



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 092/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Director del Comité Departamental de la Persona con Discapacidad (CODEPEDIS), solicita el reconocimiento o la distinción en el grado que corresponda de seis voluntarios de nacionalidad alemana.

Que, los voluntarios Dorotea Schall, Cordura Schall, Eckhard Schall, Karin Hirsch, Dr. Nelson Annucciato y Ulrike Brandner, miembros de la fundación "PRO- DIALOG BOLIVIA", desarrollaron un proceso de capacitación a médicos, enfermeras, profesores, personal de apoyo en diversos cursos talleres, desarrollando trabajos prácticos en el concepto Bobath y de Rehabilitación Neurofisiológica Integrada.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, y distinga a los voluntarios que nos visitan.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art.19, **conferir el Título de HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial, situación a la que corresponde la llegada de los voluntarios de la fundación "PRO - DIALOG BOLIVIA".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese **"HUÉSPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, a los voluntarios **Dorotea Schall, Cordura Schall, Eckhard Schall, Karin Hirsch, Dr. Nelson Annucciato y Ulrike Brandner**, miembros de la fundación "PRO-DIALOG BOLIVIA", quienes desarrollaron procesos de capacitación a médicos, enfermeras, profesores, personal de apoyo en diversos cursos talleres, desarrollando trabajos prácticos en el concepto Bobath y de Rehabilitación Neurofisiológica Integrada.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 11 de agosto, a horas 11:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 10 días de agosto del año dos mil cinco.

Sr. Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
ALCALDE MUNICIPAL a.i.DE LA SECCION CAPITAL SUCRE